



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

Decreto No. **0863** a **09**   
**15 DIC 2022**

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de orden judicial”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y constitucionales, y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de AYUDANTE código 472, grado 16, bajo la Secretaria de Hacienda.

**Segundo.** Que dicha vacancia se produce en el momento que le aceptan la renuncia al Sr. JAMES MANUEL JULIO CESAR cc. 18002839, para acogerse a su derecho de pensión

**Tercero.** Que el señor CALVISTON ESCALONA JESSIE identificado con cédula de ciudadanía 15243409 ocupó en provisionalidad el cargo de AYUDANTE código 472 grado 19 hasta el 20 de octubre de 2022 como efecto del Concurso de méritos efectuado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**Cuarto.** Que la CNSC convocó a concurso y estableció las reglas del proceso de selección de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**Quinto.** Que mediante Convocatoria No. 1110 de 2019- TERRITORIAL 2019” la entidad adelanto el respectivo concurso.

**Sexto.** Que de conformidad con la RESOLUCION N° 6550 del 10 de noviembre de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil conformo y adopto la Lista de Elegibles para proveer entre otros una vacante definitiva del empleo denominado AYUDANTE código 472 grado 19, identificado con el número de OPEC No. 32315, cargo que se encontraba ocupando el señor CALVISTON ESCALONA JESSIE.

**Séptimo.** Que la lista estuvo conformada por los señores REGINALD ARCHBOLD POMBO cc. 1140823964, en el primer lugar y BENJAMIN JOHNSON MARTINEZ cc. 15244972 en el segundo lugar

**Octavo.** Que mediante el decreto No. 0647 del 09 de diciembre de 2021 se nombró al Sr. REGINALD ARCHBOLD POMBO identificado con cedula de ciudadanía No. 1140823964 para ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo código 472, grado 19 por haber ocupado el primer

puesto en la lista de elegibles del concurso de méritos realizado. Sin embargo por no presentarse a la posesión se derogó su nombramiento y la CNSC autorizo nombrar al segundo en la lista de elegibles, el señor BENJAMIN JOHNSON MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1140823964, acto que se cumplió mediante el Decreto 0511 del 23 de agosto de 2022

**Noveno.** Que en el acto administrativo No. 0511 del 23 de agosto de 2022 se da por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor CALVISTON ESCALONA JESSIE, en el momento que el señor BENJAMIN JOHNSON MARTINEZ tomara posesión del cargo.

**Decimo.** Que, que el señor BENJAMIN JOHNSON MARTINEZ mediante el Acta No 237 el día 21 de octubre de 2022 tomó posesión del cargo, mismo acto que da por terminado el nombramiento del señor CALVISTON ESCALONA JESSIE

**Décimo Primero.** Que ante el Juzgado Segundo Municipal de San Andrés Islas el Sr. CALVISTON ESCALONA JESSIE interpuso acción de tutela solicitando la protección del derecho fundamental al mínimo vital aduciendo además que ostentaba la calidad de prepensionado.

**Décimo Segundo.** Que el Juzgado Segundo Municipal de San Andrés Islas en Sentencia No. 110 de fecha 18 de noviembre de 2022 determino tutelar el derecho invocado por el señor ESCALONA JESSIE ordenando a la administración un término para cumplir la decisión tomada por ese despacho judicial que determinó:

***"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al mínimo vital y a la estabilidad laboral reforzada que le asiste al señor CALVISTON ESCALONA JESSIE; y por consiguiente nombrar en provisionalidad al señor CALVISTON ESCALONA JESSIE a un cargo igual o equivalente al que ocupaba, hasta tanto adquiera el estatus de pensionado reconocido legalmente a través de acto administrativo.***

**Décimo Tercero.** Que la Administración el día 02 de diciembre de 2022 a través de la Oficina Asesora Jurídica solicitó al Juzgado Segundo Municipal de San Andrés Islas aclaración respecto a como proceder, teniendo en cuenta que en la Entidad al momento que se profirió el fallo no existía una vacante igual a la que venía ocupando el señor ESCALONA JESSIE.

**Décimo Cuarto.** Que como consta en el certificado No 1029 del 15 de diciembre de 2022 expedido por la Oficina de Talento Humano no existe entre las vacantes el cargo AYUDANTE código 472 grado 19 que ocupaba el señor CALVISTON, pero sí se encontraba en la planta global la vacante del cargo AYUDANTE código 472 grado 16.

**Décimo Quinto.** Que el cargo de AYUDANTE código 472 grado 16 es del mismo nivel y funciones similares al que ocupaba el señor CALVISTON, pero de asignación salarial inferior por **\$143.574 pesos**

**Décimo Sexto.** Que el presente Acto Administrativo se realiza en aras de salvaguardar los derechos del señor CALVISTON ESCALONA JESSIE, dando cumplimiento a la sentencia *ibídem.*

**Décimo Séptimo.** Que el nombramiento en provisionalidad que se hace al señor CALVISTON ESCALONA JESSIE tendrá vigencia hasta que adquiera la calidad de pensionado reconocida por la entidad respectiva.

En mérito de lo expuesto:

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en provisionalidad al señor **CALVISTON ESCALONA JESSIE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15243409, en el cargo de AYUDANTE con clasificación Código 472 Grado 16, bajo la SECRETARÍA DE Hacienda en la planta global del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en consideración a lo expuesto en la parte motiva y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Municipal de San Andrés Islas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

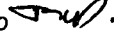
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los **15 DIC 2022**

EL GOBERNADOR (E),



**CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON L.**

Proyecto: Talento Humano   
Revisó: Secretaría General y Oficina Asesora Jurídica